

## LOS TERRORISMOS EN EL PAIS VASCO Y EN ESPAÑA\* \*\*

Antonio BERISTAIN

*Catedrático de Derecho Penal.  
Universidad del País Vasco.*

---

\* Artículo dedicado al Profesor Don Juan del ROSAL, en cuyas clases (Valladolid 1951-1952) escuché magistrales lecciones sobre la paz, la justicia y el amor. En su estival biblioteca-despacho de Fuenterrabía escribió y dató varias de sus publicaciones.

\*\* Texto –publicado con anterioridad, sólo parcialmente– que me sirvió de base para la exposición oral el 9 de junio en las DECIMAS JORNADAS DE ESTUDIO del Instituto de Criminología, de París, sobre «Aspectos actuales del terrorismo en Europa», celebradas en La Sorbona, los días 9 y 10 de junio de 1982. Ahora he ampliado el texto y he añadido algunas notas e informaciones. La conferencia estuvo ilustrada con la proyección de las siguientes imágenes: 1.º El Coloso, de Goya; 2.º Cadáveres en un campo de concentración alemán; 3.º El arco iris y el hombre, de Folon; 4.º El árbol de Guernica, de Néstor Basterrechea; 5.º El Monumento a los Fueros Vascos, de Eduardo Chillida; 6.º Pintada en una calle (en una pared), contra Lemóniz; 7.º La balanza, alegoría de la Justicia; 8.º La mano de Dios, de Rodin; 9.º Jesús muerto y su Madre, en Aránzazu, de Jorge Oteiza.



## 1. ACLARACION CONCEPTUAL: FUERZA VERSUS VIOLENCIA

Antes de comenzar mi exposición quisiera felicitar a los organizadores de estas *Décimas Jornadas de Estudios*, y particularmente al Prof. Léauté, a quien le agradezco el haberme invitado a tomar parte en esta efemérides académica. Este tipo de encuentros científicos parece necesario y útil porque estos trabajos nuestros, a pesar del tema tan «impermeable» sobre el que versan, producen siempre frutos positivos; pero, sobre todo en un futuro mediato.

Dos conceptos resultan básicos para aclarar algo el problema que nos ocupa: fuerza y violencia. La ley de la fuerza difiere esencialmente de la fuerza de la ley, recordando el título del libro de Alfonso de Castro, *De potestate legis penalis* (1558). La coacción física, empleada legalmente por autoridades democráticamente constituidas y controladas, es legítima y debe ser denominada poder o «fuerza» de la ley. En cambio, el término «violencia» debe aplicarse solamente a actos de coacción física o psicológica ilegal contra las personas ( y quizás contra las cosas); actos y actitudes que violan las normas democráticamente establecidas y, sobre todo, violan los derechos humanos. La violencia es el predominio del prejuicio sobre el sentido<sup>1</sup>.

La violencia se manifiesta de una manera especial en los terrorismos. Parece elemental indicar que suele hablarse de terrorismo en singular, cuando sería más exacto hablar de terrorismos en plural, pues, en efecto, hay varios terrorismos. Al menos tres: un terrorismo subversivo (de la extrema derecha y de la extrema izquierda), un terrorismo represivo (tortura policial, tortura o tratos crueles e inhumanos en las instituciones penitenciarias), y un terrorismo legal de los poderes establecidos (leyes injustas, economía injusta, pedagogía y vida social privada de valores, excesivamente represiva y por lo tanto injusta, sobre todo para los

---

1. M. COBO DEL ROSAL, «Introducción al estudio del problema de la violencia en la sociedad actual», en págs. 14 ss., en BARBERO SANTOS y otros, *La violencia en la sociedad actual*, Madrid, Instituto de Criminología, Univ. Complutense, 1982. A. FERNÁNDEZ ALBOR/C. MARTÍNEZ PÉREZ, *Delincuencia y economía*, Santiago de Compostela, Universidad, 1983, pp. 125 ss. E.F. SCHUMACHER, *Lo pequeño es hermoso*, trad. de Oscar Margenet, 5.ª ed., Madrid, 1982, pp. 70 s. Kenneth W. GRUNDY y Michael A. WEINSTEIN, *Las ideologías de la violencia*, trad. por Stanley y R. Burda, Madrid, ed. Tecnos, 1976, p 21 ss.

jóvenes). Estos diversos terrorismos adoptan rasgos radicalmente distintos en los países con regímenes políticos opuestos. Ciertas metodologías guerrilleras se califican de terrorismo en Nueva York, mientras las mismas merecen en La Habana o en Moscú el calificativo de heroísmo<sup>2</sup>.

Los terrorismos se *explican* siempre o casi siempre en el terreno psicológico y sociológico<sup>3</sup>. Pero, nunca se *justifican* en el campo jurídico y ético.

Hoy se discute el derecho a morir<sup>4</sup>; no se discute el derecho a matar. Se puede decir que todos coincidimos en condenar el terrorismo... del otro.

Aunque el tema de las violencias y los terrorismos en España y especialmente en el País Vasco ofrece muchos problemas implicados entre sí, me limitaré a exponer tres puntos que acompaño con algunas ilustraciones artísticas. Primero recordaré algunos datos estadísticos relacionados con ETA (no con GRAPO, etc.) y terrorismos represivos, después pasaremos a los factores etiológicos –también religiosos– de los terrorismos y, por fin, nos preguntaremos si existen soluciones para evitar, aminorar o, al menos, «digerir» los terrorismo con una Política criminal más humana.

Antes de indicar hechos fácticos, como dato introductorio parece de interés transcribir la alternativa K.A.S. (Koordinadora Abertzale Socialista) fundamental para entender el movimiento ETA en su conjunto. Sus peticiones elementales son las siguientes:

1. AMNISTIA, entendida tácticamente como liberación de todos los presos políticos vascos.
2. LIBERTADES DEMOCRATICAS: legalización de todos los partidos políticos independentistas, sin necesidad de rebajar sus estatutos...
3. EXPULSION DE EUSKADI de Guardia Civil, Policía Armada y Cuerpo General de Policía.
4. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO para las clases populares y especialmente para la clase obrera.
5. ESTATUTO DE AUTONOMIA que cuando menos llene los siguientes requisitos:
  - Entrada en vigor en las *cuatro regiones* históricas de Euskadi Sur a la vez.
  - Reconocimiento de la soberanía nacional de Euskadi, *derecho a la autodeterminación* incluido el derecho a la creación de un Estado propio e independiente.
  - Reconocimiento de los lazos nacionales existentes entre *Euskadi Norte y Euskadi Sur*.

---

2. Manuel LÓPEZ-REY y ARROJO, «Violencia institucional y criminalidad», en IDEM, *Criminalidad y abuso de poder*, Madrid, ed. Tecnos, 1983, pp. 57-81.  
Cherif BASSIOUNI, «Prolegomenon to Terror Violence», en *12. Creighton L. Rev.* 745, 1979, pp. 746 ss. Henner HESS, «Terrorismus und Terrorismus-Diskurs», en *Kriminologisches Journal*, 2/1983, pp. 89 ss.

3. Günther KAISER, *Kriminologie. Ein Lehrbuch*, Heidelberg. Karlsruhe, ed. C.F. Müller, 1980, pp. 392 ss.

4. Albin ESER, *Suizid und Euthanasie als human- und sozialwissenschaftliches Problem*, Stuttgart, ed. Ferdinand Enke, 1976, pp. 392 y ss.

- Las *fuerzas de defensa ciudadana* que sustituyan a las actuales represivas, serán creadas por el Gobierno vasco y dependientes únicamente de él.
- Las fuerzas armadas y acuarteladas en Euskadi estarán *bajo control* del Gobierno vasco.
- El pueblo vasco estará dotado de poderes suficientes como para proveerse en cada momento de las *estructuras económicas* que considere social y políticamente más convenientes para su progreso y bienestar.
- El *euskara*, lengua oficial y prioritaria de Euskadi.

Para más detalles sobre el programa estratégico y logístico de ETA puede verse su publicación «*El estado y la lucha armada*» (1977, 1978 (?)), y las fuentes que indica Gurutz JAUREGUI en su obra *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1963*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1981, pp. 475 ss.

## 2. ALGUNOS DATOS ESTADISTICOS

«Toda interpretación, con arreglo a su propia esencia, es de naturaleza creadora. Desde el momento en que la formación conceptual de la Ciencia del Derecho tiene que orientar con arreglo a *finés*, aparece como la formación conceptual que no sólo reconoce (*cognitiva*), sino que forma (*emocional*), y, por lo tanto, *de modo necesario*, como formación conceptual creadora».

E. Mezger

No se pretende aquí informar de los hechos ocurridos y padecidos como efecto de los terrorismos. Sería necesario mucho más espacio. Sólo se pretende brindar unos datos indiciarios a los lectores lejanamente informados. Procuro, así, superar (de alguna manera) el peligro de subjetivismo, tan frecuente en este terreno.

Desde que nació ETA, en 1959, hasta 1975 el número de víctimas es 42; en cambio, posteriormente, desde 1975 hasta agosto de 1984 el número es mucho mayor. En este dato se apoyó el vicepresidente Alfonso Guerra al afirmar que ETA lucha más contra la democracia que contra el franquismo. Desde 1978 a 1981 se producen la mayoría de las víctimas causadas por ETA. Desde el año 1968 hasta agosto de 1984 el número de víctimas es 432; de ese total, 391 se produjeron del año 1975 al año 1984; y, más del 90 por ciento de estas víctimas han sido autoatribuidas por ETA-militar. Desde noviembre de 1978 hasta agosto de 1984 mueren 29 miembros de ETA en acciones de la policía. En el período de 1968 a 1975 el número de detenciones de miembros de la organización terrorista ETA es 643. Desde el año 1976 al de 1982, son 2.917 (total 3.560). El 1.º de abril de 1982 había en las Instituciones penitenciarias españolas aproximadamente 480 miembros de ETA internados. La Dirección de la Guardia Civil ha publicado numerosos datos referidos a las víctimas ocasionadas por ETA, así como los terroristas de dicha organización muertos. Transcribimos algunas cifras<sup>5</sup>.

5. Andrés CASSINELLO PÉREZ, «ETA y el problema vasco», en *Terrorismo Internacional*, Madrid, Inst. Cuestiones Internacionales, 1984, pp. 298 y ss.

## Víctimas ocasionadas por el terrorismo de ETA, así como terroristas de dicha organización muertos

AÑOS	VICTIMAS DEL TERRORISMO										TERRORISTAS MUERTOS			
	G.C.		P.N.		C.S.P.		Milit.		Pais.		Enfren- tam.	Ejecu- tados	Ajuste ctas.	Acci- dentes
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H				
1968	1				1						1			
1969									1					2
1970														
1971														
1972		1							1		4			
1973					1	1	2		4			2		2
1974	6	4			1	1			12	70	4			
1975	7	3	1		3				5		6	2		
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>—</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>—</b>	<b>23</b>	<b>70</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>—</b>	<b>4</b>

1976	3		1		2				9	2	1		1	1
1977	4	4	2	3	2				4	3	2			2
1978	19	29	10	31	4	3	4		27	28	8		4	
1979	22	19	9	17	3	3	10	2	34	120	3		3	
1980	32	43	8	11	4		8	3	41	15	5		4	
1981	6	16	4	15	2	1	8	1	10	26	4		1	
1982	4	3	2	6	2	2		1	5	9				
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>113</b>	<b>36</b>	<b>83</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>130</b>	<b>203</b>	<b>23</b>		<b>13</b>	<b>3</b>

Resumen: 1968-1975  
 Muertos: 46  
 Heridos: 80  
 Terroristas muertos: 23

Resumen: 1976-1982  
 Muertos: 305  
 Heridos: 415  
 Terroristas muertos: 39

Total: de 1968 a 1982  
 – Muertos: 348  
 – Heridos: 477  
 Terroristas muertos: 62

Un total de cincuenta y cuatro personas perdieron la vida de forma violenta durante 1984 en el País Vasco, Madrid y el País Vasco Francés, en acciones relacionadas con el terrorismo. El número de personas asesinadas por las organizaciones armadas vascas se eleva a 30. De esas 54 muertes ocurridas durante los doce meses de 1984 relacionadas con acciones violentas y terroristas, dos de ellas aún no han sido reivindicadas.

En acciones antiterroristas llevadas a cabo por las Fuerzas de Seguridad del Estado murieron un total de nueve presuntos miembros de organizaciones armadas. Los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL) sumaron en su haber los asesinatos de ocho personas, todos ellos cometidos en el País Vasco Francés.

Cuatro personas más perdieron la vida durante 1984 en acciones relacionadas con la violencia política: activistas que murieron cuando colocaban artefactos o participando en la lucha revolucionaria de algún país sudamericano.

La mayor parte de las acciones terroristas consistió en la colocación de artefactos explosivos y la destrucción de coches y camiones franceses. Las organizaciones armadas vascas llevaron a cabo 238 acciones con bombas contra bienes y personas.

En las tres provincias de la comunidad autónoma vasca y en Navarra explosionaron un total de 134 artefactos, que contenían 208 kilogramos de distintas sustancias. Las Fuerzas de Seguridad del Estado llegaron a desactivar durante 1984 un total de 41 artefactos.

Casi la mitad de los atentados con explosivos llevados a cabo durante el año por las distintas organizaciones armadas fueron cometidos contra intereses franceses en suelo de la comunidad autónoma vasca y navarra. Fundamentalmente, las acciones de estos grupos contra bienes e intereses franceses se incrementaron con la concesión, por parte del Gobierno francés, de extradiciones y deportaciones de refugiados vascos. Un total de 114 acciones terroristas fueron realizadas con dicho objetivo durante el año 84, en las que se destruyeron 38 coches-turismos franceses y 25 camiones.

Los atentados de las organizaciones armadas *con explosivos* durante estos 12 meses se dirigieron, fundamentalmente, contra dos objetivos: contra la Banca y contra establecimientos acusados de estar relacionados con el tráfico de drogas en el País Vasco. En este último caso ETA militar ha asumido la mayoría de los 20 atentados registrados durante el año.

Las fuerzas armadas han intervenido a la organización ETA el siguiente armamento desde el año 1968 a 1982: Pistolas 511, metralletas 198, fusiles de asalto 29, escopetas 489, lanzagranadas 3, granadas 191, kgs. de explosivos 5.513.

El impuesto revolucionario exigido por la ETA es del orden de cuarenta mil millones de pesetas al año, alrededor de dos mil millones de francos, según informa un especialista de la policía. Añádanse las cantidades exigidas y obtenidas en los secuestros que durante el año 1983 han superado mucho las cifras anteriores.

Artefactos explosivos son lanzados casi todos los días contra entidades bancarias, o edificios públicos o los transformadores eléctricos. El sábado 5 de junio de 1982 sesenta mil personas han estado privadas de electricidad y agua durante 12 horas en Rentería. El mismo día, grupos más o menos afines a ETA han interrumpido la misa que los dos Obispos de Bilbao concelebraban por la paz.

Se podría igualmente hablar de huelgas en las fábricas, en la Universidad y en los centros de enseñanza secundaria provocadas por ETA o simpatizantes de ETA,

## Armamento intervenido a la organización terrorista ETA

AÑO	Pistolas	Metralletas	Fusil Asalto	Escopetas	Lanza-granadas	Granadas	Kgs. explosivo
1968	3	4					100
1969	1969	4	3				
1970							
1971							
1972	9						34
1973	20	3		2			2.524
1974	16	7		13		1	104
1975	62	16		6			70
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>33</b>		<b>21</b>		<b>1</b>	<b>2.832</b>

1976	8	17		1			
1977	28	6		2		4	400
1978	79	23		25		20	265
1979	30	13		11		16	548
1980	67	19	11	8		36	559
1981	156	49	8	77	1	93	651
1982	29	20	10	344	2	20	258
<b>TOTAL</b>	<b>397</b>	<b>165</b>	<b>29</b>	<b>468</b>	<b>3</b>	<b>189</b>	<b>2.681</b>

## ESTADOS DE EXCEPCION DECLARADOS EN EL PAIS VASCO

- 1968: Del 5 de agosto al 31 de octubre: en GUIPUZCOA.  
 1969: De 25 de enero a 22 de marzo: en todo el territorio nacional.  
 1970: De 4 de diciembre a 5 de febrero de 1971: en GUIPUZCOA.  
 1970: De 14 de diciembre a 5 de febrero de 1971: en todo el territorio nacional.  
 1975: De 26 de abril al 26 de julio: en VIZCAYA y GUIPUZCOA.  
 1977: De 28 de enero a 31 de marzo: en todo territorio nacional.

con una u otra razón política. Por ejemplo, en represalia o en protesta por la encarcelación o la tortura de algún miembro de la organización «militar» vasca.

Desde junio de 1973 hasta junio de 1983 los empresarios vascos han sufrido más de 300 atentados. Mayormente afectados resultaron Iberduero (más de 100 atentados) y la Banca.

Los asaltos a instituciones bancarias protagonizados por grupos terroristas poseen características muy específicas, como el mayor número de actuantes, apoyo en el interior y exterior de la entidad, más y mejor armamento, mayor preparación del delito, etc.

En 1982, las ocho capitales que han registrado más atracos en bancos han sido:

Barcelona .....	527	Bilbao .....	31
Madrid .....	276	San Sebastián .....	26
Valencia .....	39	Zaragoza .....	22
Málaga .....	44	Alicante .....	19

El elevado número de atracos bancarios que reflejan las provincias de Bilbao y San Sebastián, en contra de lo que pudiera suponerse, son protagonizados en su mayoría por la delincuencia común y no por la terrorista<sup>6</sup>.

En el primer trimestre de 1983 se pueden recordar, al menos, los siguientes hechos violentos: 4-I, atentado contra la agencia EFE, en San Sebastián; 10-I, secuestro Mikel Ignacio Echeverría, nieto de Patricio Echeverría, en San Sebastián; 19-I, bombas en los almacenes Simago de Baracaldo y Bilbao; 20-I, explosivos contra Orbaiceta, en Pamplona y Villava; bomba contra Galerías Preciados, de Bilbao; 2-II, atentado contra la estación de comunicaciones con Inglaterra, en Guecho; 3-II, intento de secuestro al dentista vitoriano Joaquín Castilla; 5-II, bomba contra la central del Banco de Vizcaya, en Bilbao: tres empleados muertos; 10-II, desactivada una bomba en las oficinas de Rank XEROX, en Bilbao; 22-II, atentado contra la factoría Michelín, de Oyarzun; 23-II, estalla un artefacto en el comercio Radio Garibay, de San Sebastián; 2-III, la policía explota un artefacto colocado en las oficinas de AVIDESA, en Bilbao; 5-III, desactivado un artefacto colocado en unos almacenes de Ignacio Soria, en Pamplona; 10-III, explota un artefacto en la autopista Bilbao-Behobia, en el peaje de Zumaya; 11-III, explosión de un artefacto en la fábrica de Echeverría y Cía., de Rentería, y en la empresa NIESSEN, en Oyarzun; 18-III, bomba en un almacén de pinturas de la empresa Extein, de Lasarte; 20-III, bombas contra la empresa OTEIC Productividad, y contra la empresa AYESA, de San Sebastián; 22-III, secuestro de Jesús Guibert; 28-III, desactivado un artefacto colocado en la cooperativa Bide Oner<sup>7</sup>.

Desde noviembre de 1978 hasta noviembre de 1981, en esos tres años, la Audiencia Nacional, creada por Real Decreto-Ley 2/1977, de 4 de enero, ha juzgado por delitos de terrorismo a 600 personas, de las cuales 350 son presuntamente de ETA, 115 de los GRAPO, y 160 de organizaciones armadas diversas.

Por otra parte, desde el año 1977 hasta junio de 1983 han fallecido 24 personas, y han sufrido heridas 50 personas por diversos «errores» de presuntas bandas armadas, según el diario DEIA del día 17 de junio de 1983.

6. «La delincuencia común en España en el período 1976-1982 (I). Parte expositiva», Informe monográfico 38, en *Policía Española*, Revista Técnico-Profesional editada por la D.S.E., Madrid, 1983, pp. 8 y 21.

7. Cfr. *Terrorism. An International Journal*, Editors Yonah ALEXANDER, Ray S. CLINE, Vol. 6, n.º 2 (1982), pp. 328 ss., y prensa local.

Frente a todos estos datos hay que recordar también abusivas actuaciones del poder, muchas normas «legales» y sanciones concretas que merecen (en lenguaje vulgar, no técnico) el calificativo de terroristas y que encuentran acogida en el Estado Español. Los informes de *Amnesty International* detallan algunas de estas realidades.

En el Informe de *Amnesty* de 1981 merece al menos transcribirse lo siguiente: «Las leyes antiterroristas de detención y retención se habían promulgado como medidas provisionales en espera de adoptarse un nuevo Código penal y código de procedimiento penal. La Ley 56/1978 fijó la clase de sospechosos que podrían ser objeto de detención y los trámites a seguir. El Real Decreto-Ley 3/1979 amplió la cantidad de delitos que podían motivar la detención de los sospechosos. El 1.º de diciembre de 1980, la Ley 56/1978 quedó sustituida por la nueva Ley Orgánica 11/1980 que, además de conservar los poderes otorgados por la Ley 56/1978, suspendió tres importantes derechos constitucionales (El Artículo 55.2 de la Constitución autoriza la suspensión de determinadas garantías a los efectos de investigación de grupos armados y terroristas). El Real Decreto-Ley 3/1979 permanece en vigor y complementa la Ley Orgánica 11/1980. Sin embargo, no suspende el derecho constitucional al asesoramiento jurídico, que la policía sigue negando a las personas detenidas en régimen de incomunicado para interrogatorios bajo las leyes antiterroristas. Ninguna de las críticas de la Ley 56/1978 formuladas por Amnistía Internacional en su informe ha quedado anulada mediante su reposición con la Ley Orgánica 11/1980.

Las posibles consecuencias de autorizar la detención incomunicada sin supervisión durante un máximo de 10 días quedaron ejemplificadas con la muerte en custodia, el 13 de febrero de 1981, de José Arregui Izaguirre».

Del año siguiente debemos de recordar, entre otros párrafos, los que insisten en los mismos temas: «Durante 1981 continuó la violencia política. Hubo enfrentamientos armados entre grupos políticos de izquierdas y derechas, independentistas, la policía y la Guardia Civil, especialmente en el País Vasco. Las estadísticas oficiales indicaron que el número de muertos disminuyó de 126 en 1980 a 49 en 1981. En marzo de 1981 se formó un mando único de lucha contraterrorista que daba a las fuerzas armadas, por primera vez, poderes para actuar de una manera práctica contra el terrorismo».

«La aplicación de las leyes antiterroristas y las denuncias de malos tratos y tortura de los detenidos quedaron documentadas en el *Informe de una misión de Amnistía Internacional en España, 3 al 28 de octubre de 1979*, publicado en diciembre de 1980. Las conclusiones y recomendaciones de Amnistía Internacional, que se remitieron al gobierno español en septiembre de 1980, figuraron en el informe de la organización correspondiente a 1981. También se reseñaron los cambios en la legislación relativos a la detención y la reclusión de personas, ocurridos desde que la misión tuvo lugar. Estos cambios no lograron calmar la preocupación de Amnistía Internacional: todavía seguía manteniéndose incomunicados hasta por 10 días a los sospechosos detenidos por la policía, de conformidad con la legislación antiterrorista, sin que se formulara acusación contra ellos y sin permitirles consultar a un abogado. Amnistía Internacional opinaba que esta práctica y la falta de toda supervisión judicial efectiva (a pesar de las disposiciones jurídicas para dicha supervisión) contribuían al maltrato. José Arregui, presunto miembro de ETA-militar, murió mientras se hallaba detenido, después de nueve días de incomunicación, en febrero (véase *Amnistía Internacional-Informe 1981*). Como se acostumbra en estos casos, la única intervención del juez nominalmente responsable de su detención había sido autorizar ésta. A José Arregui no se le permitió consultar a un abogado».

«Entre los casos de maltrato de que se informó a Amnistía Internacional en 1981 figuraban los de Tomás Linaza y el padre de Juan José Camarero Núñez Goenaga»<sup>8</sup>.

Antes de pasar a otras fuentes informativas, leamos parte del *Informe de Amnistía Internacional* del año 1984.

«La tortura y los malos tratos infligidos a presos, sobre todo personas detenidas en aplicación de la legislación antiterrorista, centraron una vez más la atención de Amnistía Internacional. Ha seguido aplicándose la detención prolongada en régimen de incomunicación, que a juicio de la organización facilitó la tortura, y las nuevas normas jurídicas de procedimiento relativas a la asistencia letrada, que entraron en vigor a finales de año, seguían limitando rigurosamente el derecho del detenido a entrevistarse con un abogado. Se registraron pocos, pero significativos casos, en los que se procedió judicialmente contra diversos funcionarios de policía, a quienes se declaró culpables de infligir torturas y malos tratos a detenidos, si bien la mayoría de las acusaciones que se habían formulado contra la policía no alcanzaron a ventilarse ante los tribunales.

En 1983 fueron detenidas con arreglo a las leyes antiterroristas 691 personas, en su mayoría en el País Vasco, y muchas de ellas por presunta vinculación con la organización armada vasca *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA), presuntamente responsable de muchas de las 43 muertes violentas de motivación política que se registraron durante el año. Muchas de ellas quedaron posteriormente en libertad, sin que se hubiesen formulado cargos.

La legislación antiterrorista autoriza a retener incomunicado al detenido sin derecho a asistencia letrada, durante un período de diez días, a cuyo término debe quedar en libertad o ser presentado ante un juez. De acuerdo con las normas dictadas por el Ministerio del Interior, toda persona detenida en esas circunstancias recibirá asistencia facultativa, como garantía de que no se infligen torturas ni malos tratos. Asimismo, los jueces de las audiencias provinciales tienen potestad para investigar la situación del detenido, pero, en opinión de Amnistía Internacional, estas garantías fueron insuficientes para preservar la integridad física de los detenidos a los que se mantuvo incomunicados sin asistencia letrada durante las decisivas fases preliminares del interrogatorio policial. Dos casos, en particular, fueron buena muestra de las deficiencias de la normativa vigente, como se verá en los párrafos que siguen.

El 29 de julio, la Guardia Civil detuvo a Joaquín Olano Balda, de veinticinco años de edad, mecánico, domiciliado en Lasarte (provincia de Guipúzcoa), aplicándole incomunicación conforme a la ley antiterrorista en la Comandancia de la Guardia Civil en San Sebastián. El juez de guardia ordenó que el médico forense examinase al detenido, después de que hubo recibido una denuncia particular en el sentido de que se habían oído gritos y quejidos, mezclados con la música de alto volumen de un aparato de radio, que procedían del edificio en que estaba recluido el detenido. Después del reconocimiento médico se le ingresó, el 30 de julio, en el hospital de la Cruz Roja de San Sebastián, donde permanecía vigilado y todavía en régimen de incomunicación.

El certificado médico oficial era todavía materia reservada a finales de 1983, pero en el informe del facultativo del Hospital de la Cruz Roja se declaraba que

---

8. AMNISTIA INTERNACIONAL, *Informe 1981*, Barcelona, Gráf. Abelló, 1981, p. 241. AMNISTIA INTERNACIONAL, *Informe 1982*, Madrid, ed. Fundamentos, 1982, pp. 232 y s. Cfr. Antonio BERISTAIN, *Ciencia penal y criminología*, Madrid, Tecnos, 1985, pp. 232 ss.

Olano sufría de conmoción cerebral, heridas inciso-frontales en cuero cabelludo, múltiples erosiones y equimosis en zona lumbar, abdominal y extremidades superiores. En el comunicado que emitió la Guardia Civil el 30 de julio se afirmaba que había sufrido las heridas al intentar fugarse, y como consecuencia de que había sido necesario reducirle.

Durante su estancia en el hospital sólo se le permitía recibir a un abogado cuando estaban presentes en su habitación los guardias civiles. Declaró ante el juez que había sido torturado y el 11 de agosto se le dio de alta del hospital, pasando a la cárcel de Martutene, en San Sebastián. Alegaba que, además de golpeársele en la cabeza –con una guía telefónica– y en el cuerpo, se le aplicaron descargas eléctricas y se le sometió a sofocación con agua y bolsas de plástico. Denunció también, posteriormente, que los guardias civiles le golpearon nuevamente en el interior del vehículo celular en que lo trasladaban del hospital a la cárcel. Su abogado observó que tenía nuevas señales de golpes en la espalda.

El 14 de agosto, Joaquín Olano ingresó en el hospital provincial de Guipúzcoa para reconocimiento y análisis. El 18 de agosto se le trasladó una vez más a la cárcel de Martutene, donde permanecía a finales de año, sin que se hubiera formalizado acusación contra él.

José María Olarra, teniente de alcalde de Villabona (provincia de Guipúzcoa), fue detenido por la Guardia Civil el 26 de octubre, en unión de dos hermanos suyos y de otras dos personas, a todos los cuales examinó el médico forense en el día de la detención. El facultativo certificó que ninguno de ellos afirmaba haber sido maltratado y que no presentaban señales visibles de ello. Entretanto, la unidad de la Guardia Civil que los había detenido recibió autorización del Ministerio del Interior para prolongar la detención de los cinco, en régimen de incomunicación, bajo la sospecha de que tenían vínculos con ETA...

De acuerdo con la declaración que hizo posteriormente José María Olarra, los malos tratos se iniciaron tan pronto como se hubo ausentado el médico, el 26 de octubre. Alegó que el que encabezaba un grupo de ocho o diez hombres, que vestían ropas civiles, le golpeó los testículos y que, a continuación, los demás, indistintamente, lo abofetearon y le dieron puñetazos en la cabeza y en el cuerpo. Explicó que, posteriormente, lo sujetaron a un aparato por cuyo medio le obligaban a sumergir la cabeza en agua sucia y también que se le sometió a sofocación mediante bolsas de plástico.

Los hermanos de José María Olarra quedaron en libertad el 29 de octubre, y el servicio de urgencias del hospital de la localidad certificó que habían sufrido contusiones en el pecho, abdomen y espalda. A él, en compañía de otros detenidos, lo llevaron por carretera a Madrid (se le obligó a ir encapuchado), donde la Audiencia Nacional, el 2 de noviembre, lo dejó en libertad bajo fianza. Un médico forense lo reconoció por segunda vez una semana después de la detención y certificó erosiones de 10 centímetros de longitud en el pecho, así como contusiones en espalda e ingle y rasguños en los brazos.

En el tiempo en que estuvo detenido, la Guardia Civil no permitió nunca que el abogado y un notario se entrevistasen con Olarra. Los tres hermanos se querellaron ante los tribunales por torturas y malos tratos, y tras la correspondiente investigación resultaron detenidos dos miembros de la Guardia Civil. Se les puso incondicionalmente en libertad el 2 de diciembre, por dictado de la Audiencia Provincial, pero, según referencias, la investigación seguía en curso a finales de 1983.»

La *Asociación pro Derechos Humanos de España* brinda en sus atinadas publicaciones lamentables constataciones de frecuentes y reconocidas violacio-

nes desde las estructuras del poder contra la dignidad humana<sup>9</sup>. Se abusa, y no poco, incluso de las medidas de seguridad que en teoría miran directamente en favor del marginado<sup>10</sup>.

Los datos acerca de las torturas, por desgracia tan frecuentes en instituciones policiales y en instituciones penitenciarias, rebasan los límites de esta reflexión<sup>11</sup>. Según informa la prensa, en septiembre de 1983, hay en las cárceles españolas unos 340 presos de ETA.

La introducción en el Código penal, por Ley 31/1978 de 17 de julio, del art. 204 bis incriminador de la tortura no ha logrado que ésta desaparezca<sup>12</sup>. Tampoco las normas internacionales han producido los resultados apetecidos<sup>13</sup>.

Capítulo aparte merecería la violencia en las cárceles<sup>14</sup>.

Durante varios decenios dictatoriales el más alto Tribunal del Estado español ha emitido numerosas sentencias arbitrarias, negadoras de los derechos elementales de reunión, de manifestación, de libertad de expresión, de propaganda... apoyado en y apoyando a una legislación antihumana<sup>15</sup>. Ya en 1954 don Juan del Rosal escribió: «La crisis del Derecho se proyecta, en primer lugar, en que las leyes no han tenido en cuenta como debieran la figura del ser humano, particularmente en los últimos tiempos. El orden jurídico estaba, en buena parte, raído de humanidad. Casi podría decirse que en cierto modo *deshumanizado*, sobre todo en época

---

9. ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA, *Los Derechos Humanos en España. Informe 1982*, Madrid, diciembre 1982. José Luis L. ARANGUREN, «¿Ser o no ser violentos?», en *Derechos Humanos. Tribuna informativa Asociación pro Derechos Humanos de España*, otoño 1982, pp. 6 ss.

10. A. BERISTAIN, *Medidas penales en Derecho contemporáneo. Teoría, legislación positiva y realización práctica*, Madrid, ed. Reus, 1974.

11. GURUTZ JÁUREGUI BERECIARTU, *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968*, Madrid, ed. Siglo XXI, 1981, pp. 457 ss. Alejandro MUÑOZ ALONSO, *El terrorismo en España. El terror frente a la convivencia pluralista en libertad*, Madrid, Planeta/Instituto de Estudios Económicos, 1982, pp. 241 ss. Juan Manuel FANJUL, «La nature du terrorisme», en *CONSEIL DE L'EUROPE, Conférence sur la défense de la Démocratie contre le terrorisme en Europe: tâches et problèmes. Recueil de document*, Strasborug, 1981, pp. 8 ss. AMNESTY INTERNATIONAL, *Rapport sur la torture*, París, Gallimard, 1974, p. 179 ss. Paul SIEGHART, *The International Law of Human Rights*, Oxford, Clarendon Press, 1983, pp. 159 s. INFORME, La tortura en España, en *Cuadernos para el diálogo*, n.º 229 (17-23 sept. 1977), pp. 28-33. Otto TRIFFTERER, «Das «Folterverbot» im nationalen und internationalen Recht – Anspruch und Wirklichkeit», en *Folter Stellungnahmen, Analysen, Vorschläge zur Abschaffung*, Baden Baden, Amnesty International publications/mayo 1976, Nomos Verlagsgesellschaft, pp. 125 ss.

12. Alejandro del TORO MARZAL, «El nuevo delito de tortura», en *La Reforma penal I*, compilador S. Mir, Barcelona, 1980, p. 265 s.

13. A. BERISTAIN, *Crisis del derecho represivo* (Orientaciones de organismos nacionales e internacionales), Madrid, ed. Edicusa, 1977, pp. 93 y ss.

14. SÁNCHEZ GALINDO, Antonio, *El Derecho a la readaptación social*, Buenos Aires, Ed. Depalma, 1983, pp. 83 ss.

FOUCAULT, Michael, «La casa de la locura», en F. BASAGLIA Y F. BASAGLIA ONGARO (obra a cargo de), *Los crímenes de la paz. Investigación sobre los intelectuales y los técnicos como servidores de la opresión*, México, Siglo Veintiuno ed., 1977, pp. 135-150. BERISTAIN, A. «Las cárceles no deben ser cementerios», en *Estudios Vascos de Criminología*, Bilbao, ed. Mensajero, 1982, pp. 569 y ss. NEUMAN, E. *El problema sexual en las cárceles*, 2.ª ed., Buenos Aires, ed. Universidad, 1982.

15. DEL ROSAL. «Los delitos de prensa en la legislación penal española. Artículos 165 bis, a) y b)», en *Revue de science criminelle et de droit pénal comparé*, n.º 1 (1970), pp., 35 y ss.

reciente. Así, por una serie de circunstancias, que no son del caso señalar apenas si existían la paz y sosiego que confiere al ser humano el orbe jurídico»<sup>16</sup>.

La temporal (ya derogada) tipificación específica de los delitos de terrorismo en el Código Penal (arts. 260-263) no resultó eficaz para la práctica ni fue bien acogida por la doctrina<sup>17</sup> y menos aún las leyes especiales —¿anticonstitucionales?— sucesivamente dictadas en este terreno<sup>18</sup>.

Formalmente, respecto al terrorismo en el Estado Español, según la Memoria del Consejo de Poder Judicial de 1982<sup>19</sup>, durante el año 1981 se incoaron en la Audiencia Nacional 1.384 diligencias previas, frente 1.119 en el 1980; los Sumarios ordinarios fueron 143, frente a los 145 de 1980; los Sumarios de urgencia fueron 761, frente a los 409 del año anterior, dictándose 337 sentencias, frente a las 163 de 1980, cifras que revelan un incremento de la criminalidad terrorista y una mayor eficacia policial en el descubrimiento de estos delitos.

El año siguiente, 1982, la Audiencia nacional ha tramitado 782 diligencias previas; 415 sumarios de urgencia, y 201 sumarios ordinarios.

Los delitos cometidos por bandas armadas englobadas en el concepto terrorismo (dejando así al margen otros delitos como falsedades, desacatos, injurias al Jefe del Estado, estafas, delitos cometidos en el extranjero, etc. que son competencia igualmente de la Audiencia Nacional) responde al siguiente desglose:

---

16. DEL ROSAL, «Esquema de la crisis jurídica en la realidad penal», en IDEM, *Cosas de Derecho penal*, Madrid, 1973, p. 26.

17. MUÑOZ CONDE, F. *Derecho Penal. Parte Especial*, 2.ª ed., Sevilla, publ. Universidad, 1976, pp. 606 ss. MUÑOZ CONDE, *Opus cit.*, 5.ª ed., Sevilla, 1983, pp. 600 ss. con bibliografía. RODRÍGUEZ DEVESA, J.M. *Derecho penal español. Parte Especial*, 8.ª ed., Madrid, 1980, p. 795. BARBERO SANTOS, M. «Los delitos de bandolerismo, rebelión militar y terrorismo regulados por el decreto de 21 de septiembre de 1960», en *Estudios de Derecho penal y Criminología*, Valladolid, 1972, pp. 257 ss.

18. ARROYO ZAPATERO, L., «La reforma de los delitos de rebelión y de terrorismo por la Ley Orgánica 2/1981, de 4 de mayo», en *Cuadernos Política Criminal*, n.º 15 (sept.-diciem. 1981), pp. 379 ss. BAEZA AVALLONES, «Los delitos de terrorismo en las leyes 56/1978 y 82/1978», en VARIOS, *Escritos Penales*, Valencia, Universidad, 1979, pp. 35 y ss. BUENO ARUS, «Aspectos jurídicos del terrorismo», en *Revista Estudios Penitenciarios*, núms. 228-231 (enero-diciem. 1980), pp. 73 ss. GARCÍA PABLOS DE MOLINA, «Asociaciones ilícitas y terroristas», en M. COBO DEL ROSAL Y M. BAJO FERNÁNDEZ, *Comentarios a la legislación Penal*, Tomo II, Madrid, ed. Edersa, 1983, pp. 109 ss., especialmente pp. 151 ss. CARBONELL, J.C. «Actos preparatorios públicos o realizados a través de los medios de comunicación de la rebelión y el terrorismo (Arts. 216 bis, a) y bis, b) del Código penal)», en M. COBO DEL ROSAL Y M. BAJO FERNÁNDEZ, *Comentarios a la legislación Penal*, Tomo II... pp. 191 ss. IDEM, «Apología de los delitos contra la seguridad interior del Estado (Arts. 268 y 566, 4, del Código Penal y Real Decreto-Ley 3/1978, de 26 enero)», en *Opus cit.* pp. 239 ss.

19. *Memoria del Consejo General del Poder Judicial*, Madrid, 1982, p. 83 s.

## Año 1982

	Diligencias Previas	Sumarios	TOTAL
Asesinatos .....	16	36	52
Daños y estragos .....	61	44	105
Detención ilegal .....	12	8	20
Tenencia de armas y explosivos .....	17	27	44
Colaboración con bandas armadas .....	129	88	217
Lesiones .....	7	8	15
Robos .....	24	31	55
Atentados, amenazas y desórdenes públicos .....	24	8	35
Evasión .....	1	1	2
Robo vehículos .....	2	10	12
Apología terrorismo (1) .....	37	22	59
Apología rebelión .....	0	7	0
Amenazas y coacciones .....	5	1	6
Desórdenes públicos .....	0	3	3
Incendio .....	0	5	5
<b>TOTAL .....</b>	<b>351</b>	<b>341</b>	<b>692</b>

(1) En este epígrafe se incluyen delitos cometidos o no por bandas armadas.

## Año 1983

	Diligencias Previas	Sumarios	TOTAL
Asesinatos .....	2	20	22
Daños y estragos .....	55	50	105
Detención ilegal .....	12	9	21
Tenencia de armas y explosivos .....	14	11	25
Colaboración con bandas armadas .....	82	49	131
Lesiones .....	5	4	9
Robos .....	8	15	23
Atentados, amenazas y desórdenes públicos .....	25	18	43
Evasión .....	—	—	—
Robo vehículos .....	5	3	8
Apología terrorismo (1) .....	32	14	46
Apología rebelión .....	1	1	2
Amenazas y coacciones .....	10	2	12
Desórdenes públicos .....	8	1	9
Incendio .....	0	1	1
<b>TOTAL .....</b>	<b>259</b>	<b>198</b>	<b>457</b>

(1) En este epígrafe se incluyen delitos cometidos o no por bandas armadas.

El estudio comparativo, según la naturaleza de los hechos, pone de manifiesto un sensible descenso en los delitos de asesinato (52 en 1982 y 22 en 1983), tenencia de armas y explosivos (44 en 1982, 25 en 1983) colaboración con bandas armadas (217 en 1982, 131 en 1983) robos (55 en 1982, 23 en 1983) y lesiones (15 en 1982, 9 en 1983).

Por el contrario, se registra incremento en los delitos de atentado, amenazas y desórdenes públicos (atentados de 35 a 43, amenazas de 6 a 12 y desórdenes públicos de 3 a 9).

En la anterior relación las causas se determinan por el delito principal a que responden, delito al que en ocasiones van aparejados otros delitos que por el principio de economía procesal son ejuiciados y tramitados conjuntamente. Así, varios asesinatos junto a detenciones ilegales, tenencia de armas, etc., cometidos por una banda organizada y armada, pueden dar lugar a la incoación de un único sumario<sup>20</sup>.

Pero, más importante, más lamentable, que estas violencias objetivas conocidas y en alguna manera posibles de mensurar, existe en el País Vasco español una situación de triple violencia subjetiva, de triple pánico. Cada tipo de violencia provoca un especial eco en los medios de comunicación, y en toda o casi toda la sociedad (población y autoridades) las correspondientes reacciones de miedo<sup>21</sup>. Puede simbolizar esta situación «el coloso», de Goya, en el que encontramos expresada la fuerza y la extensión dramática del fenómeno actual de nuestra sociedad autora y víctima de la violencia.

Esta situación, este ambiente de cierto terror o de violencia (con la consiguiente anomia y acracia) se extiende—aunque cada día menos—<sup>22</sup> por todos los estratos de la sociedad vasca. Esto puede probarse, por ejemplo, con dos hechos recientes: las regatas de San Sebastián no pudieron celebrarse un domingo, el 4 de septiembre de este año 1983, porque algunas traineras impidieron la salida poniéndose delante de las que habían sido clasificadas para regatear. Tras múltiples peripecias, varios días después, pudimos contemplar las regatas; pero, no la entrega del trofeo a los vencedores. Estos recibieron la bandera-premio sobre el mar, en una motora y no en el Ayuntamiento (como es costumbre), por miedo a los manifestantes. El Director del Festival Internacional de Cine, Luis Gasca, ha declarado en septiembre de 1983: «No es posible luchar contra tantas circunstancias adversas. Las presiones políticas, sociales, económicas, industriales se han ido haciendo insoportables y han logrado que el Festival sea poco menos que incontrolable»<sup>23</sup>.

Como criminólogos, no debemos pararnos en estas constataciones del terror exterior y del terror interior. Algunos terrorismos de hoy no son tan graves como ciertas situaciones pasadas hace todavía poco tiempo. Aunque en el País Vasco se tiene miedo de decir que se tiene miedo, sin embargo, no todo tiempo pasado ni

---

20. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. *Memoria*, Madrid, 1983, pp. 104 y s. IDEM, *Memoria*, 1984, p. 164.

21. SOUCHON, Henri. «De la peur du crime a la peur criminelle», en *Annales Internationales de Criminologie*, N.º 1 y 2 (1983), pp. 147-157. En la intensificación de la inseguridad ciudadana influyen notablemente los medios de comunicación: NICOLE LAHAYE, N. LEMPEREUR y Ch. JANSEN, «La ville et la criminalité», en *Revue de droit pénal et de criminologie* (marzo 1982), pp. 223 ss. Véase la investigación llevada a cabo por Jesús M.º VÁZQUEZ y sus colaboradores, *Violencia y medios de comunicación social* (Estudio sociológico), Madrid, Confederación Española de Caja de Ahorros, 1972, especialmente pp. 103 ss.

22. Equipo de Investigación Social IKERGINTZA, *Juventud vasca y violencia*, Vitoria, 1982.

23. *Tiempo*, n.º 73, de 3 de octubre de 1983, p. 104.

todo país extranjero sufre menos violencias. Pensemos en todas las guerras, pensemos en todos los fascismo de nuestro inmediato pretérito. Para relativizar las negruras de los terrorismos presentes y de aquí ayudará contemplar una imagen de los campos de concentración que pertenecen a la historia reciente y a ciertos países. (Fotografía de cadáveres en los campos de concentración alemanes).

Además, nosotros sentimos y hablamos de terrorismo en gran parte por contraste, porque disfrutamos un pacifismo fundamental, es decir, porque hay personas, grupos y estructuras que superan y resuelven los conflictos mediante la conciliación, mediante la integración global, mediante el sentimiento experimental de que no hay mal que por bien no venga, de que la ambivalencia cubre todo; y más aún mediante la vivencia mística religiosa indescriptible aunque algunos místicos escriben ampliamente sobre ella) conscientes de que donde abundó el pecado sbreabundó la gracia, de que la liberación vence la esclavitud; de que puede haber *esclavos felices*, como cantó Juan Crisóstomo Arriaga.

A veces, cuando nosotros estudiamos la violencia, como criminólogos, tenemos tendencia a no ver más que la realidad inmediata; el árbol nos puede tapar el bosque, por efecto de una deformación profesional. Hablaríamos con más optimismo si, por ejemplo, ornamentásemos nuestros despachos con algunos dibujos de Folon que muestran el hombre libre y el arco iris encima de él, signo y símbolo que cubre las nubes para integrar todas las «fuerzas» –incluso las «violencias»– creadoras (Dibujo de Folon). Hablaríamos con más esperanza, «veríamos» menos violencia, si admitiéramos la dimensión inconsciente en nuestros comportamientos, y la dimensión trascendente en nuestra cultura universitaria.

### 3. FACTORES ETIOLOGICOS DE LOS TERRORISMOS

El terrorismo de nuestra época que, por supuesto, es incapaz de resolver problema alguno, tendría en parte su origen en una errónea educación de las personas que lo llevan a cabo. (Raymond Battegay, *La Agresión*).

Si pasamos a comentar brevemente algunos factores etiológicos de los terrorismos y si prescindimos de influjos generales, como el paro laboral, veremos que cierto terrorismo violento en el País vasco proviene de lejanas fuentes más complejas de lo que se dice y de lo que escribe. Tiene, por una parte, orígenes históricos profundos, y por otra parte, causas actuales constatables más o menos en la psicología, la cultura, la economía, la lengua y la religión de este pueblo<sup>24</sup>. La explicación de estas casualidades no significa justificación. El abuso del poder, éste o aquél, no legitima la respuesta terrorista contra él.

Desde hace siglos la historia vasca se expresa y se vive alrededor del árbol de Gernica donde –siglos ha– el rey de España venía a jurar que respetará los Fueros,

---

24. BRUNN Gerhard. «Gewalt und Terror im Nationalismus der Spanischen Grenzprovinzen: die ETA», en *Sozialprotest, Gewalt, Terror, Gewaltanwendung durch politische und gesellschaftliche Randgruppen im 19. und 20. Jahrhundert* (hrsg. von W. J. Mommsen und G. Hirschfeld), Stuttgart, 1982, Klett-Cotta, pp. 135 ss. BERISTAIN, A. «Conflictos de los jóvenes con las instituciones en Euskadi y en el Estado Español», en *Estudios Vascos de Criminología*, Bilbao, ed. Mensajero, 1982, pp. 407 ss. DE OTEIZA, Jorge. *Quosque Tandem...!*, San Sebastián, Txertoa, 1975.

es decir, el derecho vasco peculiar; donde los jueces y las autoridades vascas se manifestaban y decidían, apoyados en este derecho propio, sobre todos los negocios importantes de Euskadi.

Antes de que Picasso pintase el cuadro de Gernica, universalmente conocido, ya muchos artistas representaron, y después siguen representando este árbol noble como el centro simbólico del pueblo vasco. Por ejemplo, Néstor Basterrechea ha esculpido en madera el roble de Gernica. En ese árbol de Basterrechea aparecen los trazos constantes de la psicología vasca: el amor a la naturaleza, a la materia, al árbol; y destaca la redondez que evita las aristas y las heridas (Foto del árbol de Gernica).

El artista donostiarra, Eduardo Chillida, simboliza el amor de los vascos a su ley frente al colonialismo de Madrid (y París?) en el Monumento a los Fueros que se encuentra en Vitoria, la capital de Euskadi. Chillida ha colocado su obra bajo el nivel de la tierra –casi diríamos «enterrada»– para expresar así la victimación siempre posible y muchas veces actual.

El lema del movimiento violento vasquista ETA, Euskadi ta Askatasuna, quiere decir *País Vasco y Libertad*; significa así, en una expresión breve, dos características fundamentales de la personalidad vasca: el amor a su pueblo (en el sentido amplio de la palabra) y a la libertad.

Los estudios sociológicos y etnológicos<sup>26</sup> sobre el talante de los vascos coinciden en constatar el amplio rechazo visceral a la presencia en Euskadi de la policía del gobierno central, y, más todavía, a la violencia represiva de ésta. Los documentos y las fotografías de algunas acciones policiales recientes muestran cómo ataca y tortura la policía a muchos vascos, y como éstos responden insistentemente; a veces, con fuerte violencia, y en ocasiones estigmatizan a la policía como asesina, con pintadas y/o con canciones en público («que se vayan», «Txakurra»)<sup>27</sup>.

El habitante de Euskadi ama la naturaleza. Este amor se manifiesta ahora, por ejemplo, en las intensas campañas ecológicas. Concretamente refleja esa tendencia una «pintura» mural, en un pueblecito de Vizcaya, con el título en euskera exigiendo la destrucción de la central nuclear de Lemóniz, la más importante de España. Esta pintura representa en siete etapas sucesivas la historia del hombre, antes y después de hoy, antes y después de Lemóniz. Es decir, antes y después del tiempo de la energía nuclear. Antes de nosotros existieron el orangután, el hombre neanderthal, el cromagnon. Nosotros estamos en el centro, somos el *homo sapiens*; después de nosotros llegarán el hombre nuclear, el hombre pos-nuclear, y... la séptima etapa expresa con una formulación insultante, «poco educada», la total degradación del hombre pos-nuclear, que aparece convertido en una porquería, una piltrafa.

Otra característica que ahora importa recordar del pueblo vasco se refiere a su

---

25. BERISTAIN, A, LARREA, M.A., R. MIEZA. *Fuentes de Derecho Penal Vasco (Siglos XI-XVI)*, Bilbao, ed. Gran Enciclopedia Vasca, 1980. GARCÍA DE CORTAZAR, Fernando y MONTERO, Manuel. *Historia de Vizcaya*, San Sebastián, Txertoa, 1980. DE UGALDE, Martín. *El Problema Vasco y su profunda raíz Político-Cultural*, San Sebastián, Caja de Ahorros de Guipúzcoa, 1980.

26. DE BARANDIARÁN, José Miguel. «Mitología Vasca», en *Obras Completas*, T. I, Bilbao, ed. Gran Enciclopedia Vasca», 1972, pp. 395-450. CARO BAROJA, Julio. *Los pueblos vascos del Norte*, San Sebastián, ed. Txertoa, 1977, 305 pp. ORTIZ-OSÉS, A./ MAYR, F. K. *El matriarcalismo vasco*, 2.ª ed., Bilbao, Univ. de Deusto, 1981, 138 pp. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BILBAO, *Los vascos somos así*, Bilbao, 1980, 106 pp. ONAINDIA, Mario. *Lucha de Clases en Euskadi*, Donostia, Hórdago, 1980.

27. LANDAZURI, *Que se vayan ya*, Hendaya, ed. Mugalde, 1978, con datos poco objetivos.

fondo religioso, quizás pseudo-religioso, quizás fanático (*Fanum-Fani*: templo) de el cual reacciona con frecuencia a lo largo de la historia. Se puede considerar algo simbólico el ideal del Partido Nacionalista Vasco: *Yo para Euskadi y Euskadi para Dios*. Un sentimiento religioso y/o pseudo-religioso no compensado por una cultura universitaria laica, ni por la revolución francesa (e inglesa), ni por la *Aufklärung* alemana<sup>28</sup>. Este sentimiento se manifiesta, a veces, en un maniqueísmo simplista y absolutista de ciertas personas religiosas, sin el contrapeso de la Universidad o la sociedad secular; y, a veces, se transmite en cuanto cosmovisión pluridimensional. Observemos que las Universidades vascas han sido siempre, hasta 1968<sup>29</sup>, instituciones privadas y católicas, es decir, no públicas, no estatales, no «librepensadoras». El pueblo vasco, como escribe Julio Caro Baroja, tiene una especie de dicotomía entre el bien y el mal en formas muy pobres y elementales<sup>30</sup>.

Entre nosotros se debía recordar con más frecuencia que, según indica Schumacher<sup>31</sup>, los verdaderos problemas de la vida, sea en la política, la economía, la educación, el matrimonio y los terrorismos, son siempre problemas de superar o reconciliar contrarios. Todos ellos son problemas divergentes y no tienen solución en el sentido ordinario de este término, sino que exigen del hombre no sólo el empleo de sus poderes de raciocinio sino el compromiso de toda su personalidad y una amplia dosis de tolerancia y sobre todo de respeto. Naturalmente, las soluciones espúreas son las que con frecuencia se proponen disfrazadas de fórmula mágica, pero no duran mucho tiempo porque invariablemente descuidan uno de los dos contrarios y así pierden la verdadera calidad de la vida humana y así fomentan una apetencia de belicosidad que aboca en el terrorismo.

Juan Aranzadi ha escrito ampliamente sobre el factor religioso, sobre el milenarismo y su fuerza etiológica en la violencia del país vasco<sup>32</sup>. Brevemente lo sintetiza Aranguren cuando habla del terrorismo como secularización de la violencia religiosa<sup>33</sup>. Aunque telegráficamente, recordemos el amplio apoyo popular con que cuenta Herri-Batasuna (poco más o menos el 14% de la población) y ETA. (Sobre la violencia hoy en Euskadi, véase la ENCUESTA en el *Anexo* en las últimas páginas).

Lo hasta aquí indicado puede completarse y puede discutirse desde varios puntos de vista. Sin embargo, una constatación sociológica importante parece innegable: el pueblo vasco ha inspirado y todavía hoy (aunque no tanto) inspira respeto por múltiples motivos. Entre otros, por su honradez ética, por su tenaci-

---

28. BRUNN, Gerhard. «Gewalt und Terror im Nationalismus der spanischen Grenzprovinzen: die ETA», en *Sozialprotest, Gewalt, Terror, Gewaltanwendung durch politische und gesellschaftliche Randgruppen im 19. und 20. Jahrhundert* (hrsg. von W. J. Mommsen und G. Hirschfeld), Stuttgart, 1982, Klett-Cotta, pp. 135 ss.

29. ESTORNES LASA, José. *Los vascos y la Universidad* (Antecedentes y realizaciones), Vol. II, San Sebastián, ed. Auñamendi, 1970, pp. 265 ss.

30. *Herria Elisa 2.000*, n.º 39. Julio CARO BAROJA, «Procesos y causas por brujería y testificaciones infantiles», en *26 Curso Internacional de Criminología. Delincuencia e inadap-tación juvenil*, recopilado por A. BERISTAIN y R. OTTENHOF, San Sebastián, CAP, 1976, pp. 59 y 68.

31. SCHUMACHER, E.F. *Lo pequeño es hermoso*, trad. de Oscar Margenet, 5.ª ed., Madrid, H. Blume Ediciones, 1982, pp. 83 s.

32. ARANZADI, Juan. «Milenarismo vasco y antisemitismo democrático», en *El Viejo Topo*, n.º 30 (1979), pp. 15 ss. BAUTISTA ASTIGARRAGA, Juan. «Euskalerría y la no violencia», en *El Ciervo*, n.º 386, abril 1983, pp. 18-22.

33. L. ARANGUREN, José Luis. *España: una meditación política*, Barcelona, ed. Ariel, 1983, pp. 71 ss.

dad, por su sentido democrático, por su amor a la familia, por su estima del trabajo, por su talante festivo.... También porque, como ha demostrado y manifestado un gran vasco y un gran amante de su pueblo –José de Arteche– «el pueblo vasco es un pueblo fiero, adorador de la fuerza, un poco paganoide, agudo, inteligente, pero sin flexibilidad, que necesita de violentos reactivos en el espíritu. El pueblo vasco es un pueblo aún primitivo con todas las magníficas virtudes y todos los grandes defectos del primitivismo».

#### 4. INFLUENCIAS RELIGIOSAS, PSEUDORELIGIOSAS Y ESTÉTICAS

«Lo más bello que podemos vivir es lo misterioso... el saber sobre la existencia de lo que es impenetrable para nosotros, de las manifestaciones de una razón más profunda y una belleza más resplandeciente... este saber y sentir constituye la verdadera religiosidad».

Einstein

Lo religioso y lo pseudoreligioso influyen como factores etiológicos y también como agentes catárticos en la problemática de cualquier violencia social y política. Pero, con especial intensidad en Euskadi<sup>1</sup>. Gran número de las personas que llevan el timón político, social, etc. en el País Vasco han pertenecido, o pertenecen, a instituciones religiosas o clericales.

Una cosmovisión pseudoreligiosa en algunos vascos y en algunos «alejados» de los vascos les ha motivado no poco para actos y actitudes de violencia subversiva y de violencia represiva, de asesinatos y torturas. La tecnocracia, la sacralización de lo político y de lo nacional se constata en notable medida en el País Vasco, como indica, por ejemplo, José Antonio Pagola, Vicario General de la Diócesis de Guipúzcoa (*Diario Vasco*, 15-X-1983). Se encuentra también en otros países. Ya se ha escrito algo al respecto<sup>2</sup>

Aunque con altibajos históricos y con lamentables excepciones, la iglesia ha fomentado siempre la no-violencia y el no ser violento<sup>3</sup>.

La lengua de un pueblo –repite la iglesia– y también la bandera son dignos de respeto y aun de amor, pero no son Dios ni valen más que la vida de otra persona.

Algunos opinan que la jerarquía de la iglesia católica en el País Vasco no ha hablado con suficiente claridad sobre el terrorismo de ETA; que emplea fórmulas

---

1. HERZOG, Werner (Hg.). *Terror im Baskenland-Gefahr für Spaniens Demokratie?*, Hamburgo, ed. GmbH, 1979, p. 58. LANG, Josef, *Das baskische Labyrinth. Unterdrückung und Widerstand in Euskadi*, Frankfurt am Main, GmbH, 1983. BÖHME, Wolfgang, *Terrorismus und Freiheit*, Heidelberg, Kriminalistik Verlag, 1978, pp. 81 ss. GENOVÉS, Santiago, *La violencia en el país vasco y en sus relaciones con España* (No todo es política), México, Univ. Nacional Autónoma de México, 1980, pp. 101, 160.

2. ARANZADI, Juan, «El mito de la edad de oro vasca», en *Tiempo de Historia*, n.º 59 (octubre 1979), pp. 4 ss. En otra perspectiva más general puede verse Jacques VERHAEGEN, «La déclaration universelle des droits de l'homme au regard du droit pénal international», en *Revue de droit pénal et de Criminologie*, mayo 1983, pp. 427-431. J. M. VIA TALTAVULL, F. BLANCO JOVER, «Las sectas, un túnel sin salida», en *El Ciervo*, n.º 372 (febrero 1982).

3. LOHFINK, G., «Der ekklesiale Sitz im Leben der Aufforderung Jesu zum Gewaltverzicht (Mt 5, 39 b- 42 / Lk 6, 29 f)», en *Theologische Quartalschrift*, 1982, pp. 236 ss. La no-violencia pertenece a lo esencial nuevo del Evangelio, cfr. René GIRARD, *Des choses cachées depuis la fondation du monde*, pp., 236 ss.

ambiguas pues habla, por ejemplo, de «el fenómeno ETA»<sup>4</sup>. Como prueba de esta connivencia aducen que nadie del clero secular o religioso ha sido víctima de ETA. Que en algunos funerales de los terroristas las homilías y el hecho de que concelebran varios sacerdotes puede considerarse (mini) apología del terrorismo.

Quizás la jerarquía evite determinadas calificaciones jurídicas por temor a que, si emplea la palabra *terrorismo*, algunos la equiparen con *pecado*, desconocedores de que el plano de lo jurídico penal –siempre convencional– difiere *toto caelao* del plano de lo religioso, no-convencional por definición. Además, el hombre no puede atisbar la profundidad de la voluntad y de la libertad de la acción humana del otro.

A pesar de esa ignorancia, puede (y a veces está obligado a) juzgar y condenar jurídicamente esos comportamientos terroristas<sup>5</sup>. Este juicio no llega hasta el campo de la ética, del pecado y de la maldad. Este juicio prescinde (por incapacidad humana) de si un terrorista actúa víctima de tal o cual motivo inconsciente que le impide tomar otra opción fundamental. También el condenado por un delito de terrorismo puede ser buena persona –sana<sup>6</sup> o enferma– e incluso canonizable. Muchos santos estuvieron condenados y reclusos en prisión.

Otros dicen que si la jerarquía hablase en contra, sería peor el remedio que la enfermedad, pues la acción de la iglesia debe seguir cauces distintos que la condena. La Teología de la liberación va por derroteros inconfundibles.

Otros recuerdan con nostalgia las patentes actitudes del Cardenal de Münster, en Westfalia, Graf von Gallen, contra la dictadura nazi; y más recientemente miran y admiran al Cardenal de Sicilia, Salvatore Papalardo, que se enfrenta y acusa al Gobierno italiano cuando públicamente dice «Mientras la nueva Sagunto está asediada, Roma sigue discutiendo». Y se enfrenta con mafiosos en tal grado que, un domingo cuando llega a la cárcel para celebrar misa ni uno sólo de los cuatrocientos presos entra en la capilla porque han sido amenazados por la Mafia: «Quien vaya a misa la pagará».

Yo, personalmente, no creo equiparable el problema de la Mafia con los terrorismos en el País Vasco. Sí creo que la Iglesia puede y debe influir decisivamente en uno u otro sentido.

Ahora vamos a fijarnos especialmente en los beneficios catárticos de la religión y de la estética.

El cristianismo estimula a todos para que defiendan y desarrollen los derechos de los individuos y de los pueblos, también el derecho de autodeterminación. La Teología de la liberación acierta al unir la defensa de la justicia como algo inseparable de la fe<sup>7</sup>. Nos estimula también en favor de la no-violencia. Nos anima

---

4. Cfr. prensa diaria del 26 de septiembre de 1983. «Puntos para un juicio ético de la violencia», en *Punto y Hora de Euskal Erria* (del 10 al 17 de abril 1980), pp. 26 y ss.

5. ZAFFARONI, Raúl, *Tratado de Derecho Penal. Parte General II*, Buenos Aires, ed. Ediar, 1981, pp. 447 ss. HILDE KAUFMANN, «Schuld» und «Sünde». Eine Anfrage an die Theologie», en *Theologische Quartalschrift*, 1980, pp. 177 ss. KARL RAHNER, «Versöhnung und Stellvertretung», en *Schriften zur Theologie Wissenschaft und Christlicher Glaube*, Zürich, ec. Benziger, 1983, pp. 251 ss.

6. P. CLARK, Robert, «Patterns in the Lives of ETA Members», en *Terrorism. An International Journal*, Vol. 6, n.º 3 (1983), pp. 423 ss.

7. MORÍN, Alfredo, «Jesús y la violencia: ni Guerrillero ni Zelota», en *Revista Medellín* (junio 1983) pp. 163 y ss. BLOCH, Ernst, «Widerstand und Friede», en *Widerstandsrecht*, recopilado por Arthur KAUFMANN, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1972, pp. 548 y ss. GONZÁLEZ FAUS, J. VIVES y otros *La justicia que brota de la fe* (Rom. 9, 30), Santander, ed. Sal Terrae, 1982, pp. 129 ss.

a hacer todo lo posible para acabar con el terrorismo y la violencia; no menos que contra el cáncer, la peste y la muerte. Pero, nos repite que, *después* de haber hecho *todo* lo que está en nuestra mano, adoptemos una postura de fecunda –transcendente– resignación<sup>8</sup>.

Ante los terrorismos, las personas que viven profundamente la religión cristiana, como los místicos, experimentan simultáneamente sentimientos contradictorios. Por una parte, intensa pena ante el sufrimiento de tantas víctimas y tanto delito de los terroristas, y, por otra parte, profunda paz pues saben que así el dolor de los aterrorizados como el delito de los terroristas pueden y deben considerarse también como «*feliz culpa*» que merece y atrae un redentor tan impar como Jesucristo. Los místicos a través de ese dolor real captan, sienten y «gustan» la salvación, la liberación *ya lograda* escatológicamente, aunque todavía no realizada temporalmente<sup>9</sup>.

El vacío que deja el delito en la víctima y en el criminal puede hacer un hueco para la plenitud transcendental. La historia de José, narrada en el Génesis, patentifica la fecundante transformación en y a través del delito: José, años después de haber sido vendido por sus hermanos, les acoge con esta frase tan significativa: «no temáis, el daño que pensasteis vosotros hacerme ha sido transformado en bien... por el designio de Dios» (Génesis 50,20).

El Nuevo Testamento exige una actitud kenótica, de vaciamiento, para seguir a Jesús que «se vació» a sí mismo<sup>10</sup> de manera que nos gloriemos en nuestra debilidad, nuestro vacío, para que habite en nosotros la fuerza de Cristo<sup>11</sup>.

Algo de esto captó y expresó el vasco Miguel de Unamuno cuando cantó la realidad de un Dios que crea el mundo rebosante de hermosura y justicia (aunque con su parte de fealdad e injusticia); de un Dios que tiene corazón, y por eso nos anima a luchar contra la incultura, el hambre, el dolor y la muerte; de un Dios que se alegra más por un pecador que se convierte que por noventa y nueve justos que no necesitan penitencia...

Así, el autor de la novela *Paz en la guerra* escribió:

«A la gloria de Dios se alzan las torres,  
a su gloria los álamos,  
a su gloria los cielos,  
y las aguas descansan a su gloria».  
«El reposo reposa en la hermosura  
del corazón de Dios, que así nos abre

---

8. BONHOEFFER, Dietrich, *Resistencia y sumisión. Cartas y apuntes desde el cautiverio*, 2.ª ed., Barcelona, Ariel, 1971. Walter DRESS, «Widerstandsrecht und Christenpflicht bei Dietrich Bonhoeffer», en *Widerstandsrecht*, A. KAUFMANN, L.E. BACKMANN, editores, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1972, pp. 305 ss. SCHULTZ, Hans Jürgen, «Nur Ohnmacht macht Macht ohnmächtig. Dietrich Bonhoeffer - Die Frage nach dem Möglichen», en *Orientierung*, n.º 18 (30 sept. 1983), pp. 198 ss.

9. ENOMIYA-LASALLE, Hugo-M., *¿A dónde va el hombre?*, Santander, ed. Sal Terrae, 1982, pp. 134 ss. Karl RHANER, *Grundkurs des Glaubens. Einführung in den Begriff des Christentums*, Freiburg, ed. Herder, 12.ª ed., 1982, pp. 414 ss. VASSE, Denis, «La Souffrance: altération, altérité», en *Christus*, n.º 111, Souffrance vaincue (junio 1981), pp. 281 ss. MOLTSMANN, Jürgen, «Die Wendung zur Christumystik bei Theresa von Avila. Theresa von Avila und Martín Luther», en *Stimmen der Zeit*, n.º 200 (1982), pp. 449 y ss. KRIST, Jure, «The Interpretation of Religious Experience: What Do Mystics Intend When They Talk about Their Experiences?», en *The Journal of Religion*, 62 (1982), pp. 21 y ss.

10. Carta de Pablo a los Filipenses, Capítulo 2, verso 5.

11. Carta de Pablo a los Corintios, Capítulo 12, verso 10.

tesoros de su gloria. Nada deseo,  
mi voluntad descansa,  
mi voluntad reclina  
de Dios en el regazo su cabeza  
y duerme y sueña...;  
sueña, en descanso,  
toda aquesta visión de esta hermosura».

Unamuno había leído a San Juan de la Cruz cuando canta:

Mil gracias derramando  
pasó por estos sotos con presura,  
e yéndolos mirando  
con sola su figura  
vestidos los dejó de hermosura.

Quizás no haga falta apelar a la dimensión religiosa para atisbar el orden que subyace en todo el universo y que integra todo, incluso el terrorismo. Ya los estetas griegos hablaron del universo con una palabra muy significativa: el cosmos; lo ordenado. Ya Aristóteles y (después y mejor) Heidegger se preguntan cómo todo, incluso el vacío, está lleno de un «esqueleto» que lo ordena y da sentido. El filósofo alemán pidió al artista vasco, Eduardo Chillida, que colaborase con él en un breve, pero denso, libro sobre «El arte y el espacio» (1969), con sus ilustraciones creadoras de lugares para encuentros.

De este libro interesa recordar aquí algunos puntos cardinales. Según Heidegger, el espaciar significa talar, liberar lo selvático, dar curso a los sitios, en los que un dios aparece. Espaciar es la liberación de sitios. El situar de las cosas les permite la posibilidad de pertenecerse co-relativamente en su dirección y cada una desde dentro y a partir de sí... El sitio abre cada vez un paraje, encontrándose en éste las cosas, en co-pertenencia... El vacío aparece a menudo tan solo como una carencia. El vacío sería entonces como la carencia por colmar espacios huecos e intra-mundanos. El vacío está relacionado justamente con las peculiaridades del sitio y por eso no es una carencia sino una creación...

Llenar el vaso significa: encontrar el contenido en su libre devenir, concluye Heidegger.

La Filosofía de la Escuela sudoccidental alemana, y en su tanto el Derecho penal (Mezger, Welzel, etc.), reconocen y desarrollan las relaciones de sentido suprapersonales.

Oteiza, pionero genial de este campo de la metafísica escultural, llega más adelante. En sus esculturas no pretende construir un espacio vacío<sup>12</sup>, sino desocupar las cosas para encontrar –sacar a luz– el espacio, el orden, la «dinámica», la justicia que hay escondidos en la materia. Para Oteiza, el arte contribuye a la curación metafísica del hombre desocupando el espacio. Por eso siente satisfacción inolvidable al «perforar la piedra: descubrir el otro extremo libre del agujero. Mi actividad no consistió en otra cosa que hacer agujeros en todas las piedras que podría»<sup>13</sup>.

---

12. Cfr. PELAY OROZCO, Miguel, *Oteiza. Su vida, su obra, su pensamiento, su palabra*, Bilbao, ed. Gran Enciclopedia Vasca, 1978, pp. 131, 213, 346.

13. DE OTEIZA, Jorge, *Quousque Tandem...!*. Ensayo de interpretación del alma vasca, 4.ª edición, San Sebastián, ed. Txertoa, 1983, números 48, 76, 77, 93, 94, 150.

Oteiza, antes de 1956, escribe en su conocido *Propósito experimental*: «Ensayo, precisamente, este tipo de liberación de la energía en la Estatua, por fusión de unidades formales livianas, esto es, dinámicas o abiertas, y no la desocupación física de una masa, un sólido o un orden ocupante, por rompimiento de su masa, sino el rompimiento de la neutralidad del espacio libre, a favor de la Estatua, o de un espacio bajo condiciones que la Estatua necesita librarle, pero siempre por un sistema lógico y creciente de formas elementales, de matrices intrínsecamente espaciales, capaces de conjunción»<sup>14</sup>. En el mismo sentido escribe su «Mentalidad vasca y Laberinto», con referencia expresa a los derechos humanos.

Aranguren, estudiando *El Quijote*<sup>15</sup>, habla de «la CONSISTENCIA MISMA DEL MUNDO», y comentando a Jorge Guillén subraya cómo éste después de cantar la lucha épica entre el bien y el mal, es decir, para el poeta, entre el ser y la nada, deduce que:

«Los ojos no ven,  
saben. El mundo está bien  
Hecho».

Tras constatar la gigantomaquia, la lucha del ser contra la nada, y sin cerrar los ojos a la realidad del mal, concluye esperando, abierto al gozo y al éxtasis:

«Heme ante la realidad  
Cara a cara. No me escondo,  
Sigo en mis trece. Ni cedo  
Ni cederé, siempre atónito.  
Admirando cómo el mundo  
Se tiende fresco al asombro».<sup>16</sup>

El catedrático de ética resume así su opinión respecto a nuestro tema<sup>17</sup>:

*Cántico*, de Jorge Guillén, es un canto al Orden. Y hay una rigurosa concordancia entre el orden de la Creación y el orden de su *Cántico*. Es un orden sereno, sin arrebatos ni angustias. Un Orden de la Vida que prevalece sobre la muerte. Quien respira el *Aire Nuestro* no puede vivir ya para la muerte, pero tampoco vive para una inmortalidad exigida, frenética, voluntarista, al modo de Unamuno; o en la desesperación que, lo mismo que aquella reclamación de inmortalidad, denuncia un modo de ser engreído en el yo.

El vacío, como indica Ajuriaguerra recordando ciertas doctrinas, escuelas orientales<sup>18</sup>, es omnipotente pues puede contener todo. El movimiento es posible sólo en el vacío. Aquél que pueda hacer de sí un vacío donde puedan penetrar libremente los otros llegará a ser señor de todas las situaciones.

Las experiencias y los testimonios de los místicos y los estetas en el volcán de las violencias no patentizan las importantes diferencias entre el convencionalismo

---

14. DE OTEIZA, Jorge, «Propósito experimental 1956-57».

15. L. ARANGUREN, José Luis, «Don Quijote y Cervantes», en IDEM, *Estudios Literarios*, Madrid, ed. Gredos, 1976, pp. 93 ss.

16. GUILLÉN, Jorge, *Aire Nuestro. Cántico. Clamor. Homenaje*, Milano, All'Insegna del Pesce d'Oro, 1968, pp. 245, 524-527. Cfr. José Luis L. Aranguren, «La poesía de Jorge Guillén ante la actual crisis de los valores», en IDEM, *Estudios...* pp. 335 y 336.

17. L. ARANGUREN, José Luis, «La poesía de Jorge Guillén»... p. 341.

18. DE AJURIAGUERRA, Julián, «L'isolation, technique de guérison, règle de vie, voie de perfectionnement», en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, (enero-junio 1983), pp. 61 ss., especialmente p. 71.

de toda justicia humana y la justicia de Dios, entre el relativismo de toda verdad humana y la realidad absoluta de la verdad divina, entre el Derecho penal y la ética. Relativismo que no equivale a insignificancia.

Los criterios gubernamentales y judiciales tan dispares, opuestos acerca de los crímenes terroristas según el color político, desvelan que el pecado difiere radicalmente del delito, que la libertad jurídica difiere de la libertad y responsabilidad ética. De ésta sólo entiende Dios, quien llega hasta lo interno del hombre, hasta el corazón de su corazón; donde no penetra ningún juez humano. Dios juzga más allá de la apariencia y más allá de todos los descubrimientos psicoanalíticos. Su pupila conoce la otra cara de la Luna, lo que siempre se esconde a los hombres e igualmente a la iglesia: *De internis neque Ecclesia*<sup>19</sup>. A ésta le incumbe una misión también terrenal, aunque mirando al cielo.

Para completar este capítulo y preluando el siguiente, conviene releer el consejo de Jacques Léauté: los creadores artísticos deben considerarse deudores de obligaciones culturales... obligaciones de hacer... para lograr la prevención de una sociedad libre de violencias y de terrorismos<sup>20</sup>.

## 5. DIVERSAS SOLUCIONES CONTRA LOS TERRORISMOS

«Nada interesa más a una nación que el tener buenas leyes criminales, porque de ellas depende su libertad civil, y en gran parte la buena constitución y seguridad del Estado. Pero, acaso no hay una empresa tan difícil como llevar a su entera perfección la legislación criminal».

Manuel de Lardizábal y Uribe, *Discurso sobre las penas, contraído a las leyes criminales de España para facilitar su reforma*.

Se puede decir que hay soluciones eficaces contra los terrorismos, y se pueden enumerar algunas de ellas de resultados fácilmente constatables, unas más superficiales y convencionales que otras.

Alguien pensará, por ejemplo, en acciones internacionales que pueden concebirse y llevarse a cabo, puesto que los terrorismos vascos tienen dimensiones supranacionales<sup>1</sup>. («Es necesario vigilar, controlar, tronchar estas relaciones que permiten al terrorismo integrarse en el oligopolio de los poderes ocultos, que dispone de recursos financieros casi ilimitados»)<sup>2</sup>.

---

19. RAHNER, Karl, «Schuld, Vergebung und Umkehr im christlichen Glauben», en Albert GÖRRES/Karl RAHNER, *Das Böse. Wege zu seiner Bewältigung in Psychotherapie und Christentum*, Freiburg, ed. Herder, 1982, pp. 201 ss. Michael SIEVERNICH y Klaus Philipp SEIF, *Schuld und Umkehr in den Weltreligionen*, Mainz, ed. Matthias-Grünwald, 1983. W. J. NESSEL, «Conspiracy in Civil and Canon Law», en *The Jurist*, enero-cotubre 1967, pp. 310-322, Rev. de Catholic University of America, Washington.

20. LÉAUTÉ, Jacques, *Notre Violence*, París, ed. Denoël, 1977, pp. 184 s.

1. GENOVÉS, Santiago, *La violencia en el país vasco y en sus relaciones con España* (No todo es política), México, Univ. Nacional Autónoma de México, 1980, pp. 100, 129. CONSEIL DE L'EUROPE, Affaires Juridiques. *Coopération internationale en matière de poursuite et de répression des actes de terrorisme*. Recommandation n.º R (82) 1 adoptée par le Comité des Ministres du Conseil de l'Europe le 15 janvier 1982 et exposé des motifs. Strasbourg, 1983.

2. BERIA DI ARGENTINE, Adolfo, «Terrorismo y poder sin consenso», en *Doctrina penal*, n.º 20 (octubre-diciem. 1982), p. 640.

Otro planeará una táctica política acompañada de una estrategia policial ya que nuestras violencias giran en gran parte alrededor del problema autonómico o independentista. También podría hablarse de intervenciones jurídicas que no carecen, desde luego, de interés. («Es ya tiempo, pues, de hacer vivir con firmeza y sin debilidad —e ingenuidad— las instituciones democráticas y trasponer con coraje el umbral cotidiano de una creciente inquietud individual y colectiva»)<sup>3</sup>.

Juristas, criminólogos y especialistas de muchos otros campos pueden ayudar a precisar qué es un crimen político, cuál es el contenido exacto del derecho de asilo, qué es un genocidio, hasta qué supuesto debe aplicarse la extradición... puntos todos ellos que hemos de tener en cuenta al tratar nuestro tema central.

Al Derecho penal y al Derecho internacional incumbe configurar con detalle las condiciones exigidas para que la llamada guerra de liberación pueda incluirse dentro de la guerra justa (si existe alguna). Ciertos requisitos descritos en los Convenios internacionales resultan hoy vagos, insuficientes y anacrónicos (Cfr. J. SÁNCHEZ DEL RÍO y SIERRA, «*Considérations générales pour une interpretation de l'article 44*», en *Revue de droit penal militaire et de droit de la guerre*, XXI, 1-2-3-4 (1982), pp. 393 ss. P. VERRI, «*Combattants armés ne pouvant se distinguer de la population civile*», en *Revue de Droit pénal militaire et de droit de la guerre* (1982), pp. 345 ss.). Urge concretar, en cuanto sea posible, las acciones no-violentas, y las acciones violentas permisibles como aplicación del principio general de la legítima defensa (nunca las acciones terroristas). En supuestos extremos de abuso del poder democráticamente establecido, los autores de esas acciones convendría sean juzgados por un Tribunal Internacional. Tales supuestos terroristas quizás deban considerarse delincuentes comunes, y no delincuentes políticos<sup>4</sup>.

Quien desee conocer concretamente especiales soluciones prácticas que considero viables en el actual conflicto vasco puede leer, por ejemplo, las densas páginas escritas recientemente por Aranguren a este respecto, donde discute y (más o menos) descarta la solución independentista, la hipótesis de un «socialismo» a lo Israel, la utopía de un pueblo pequeño a la medida del hombre con una corrección (no ruptura) de la cultura establecida... Por fin, indica la única opción para él aceptable: la solución política que supone el «cargar» a los políticos vascos con el *efectivo* gobierno de Euskadi<sup>5</sup>.

Otros especialistas destacan la necesidad de una colaboración antiterrorista de todos los ciudadanos y de todas las instituciones del País Vasco. «El terrorismo es un problema que hay que situarlo a medio y a largo plazo, y que tiene que abordarse conjuntamente en los terrenos social, político y policial. Todo lo que no sea un tratamiento conjunto del problema está abocado al fracaso y cabe añadir también que es necesario el entendimiento de los grupos políticos para atajarlo»<sup>6</sup>.

Quizás convendría empezar por una nueva pedagogía. Las instituciones educativas, desde las elementales hasta las universitarias, en las esferas familiar, pública y privada, han de reestructurarse por y para la no-violencia. Ojalá pronto

---

3. BERIA DI ARGENTINE, Adolfo, opus cit., p. 641. Cfr. IDEM, «Terrorisme et pouvoir sans consensus», en *Cahiers de Defense Social*, 1/1982, mayo, pp. 51 ss.

4. BASSIOUNI, M. Cherif, *International terrorism and Political crimes*, Springfield - Illinois, Charles C. Thomas, 1975. Carlos GARCÍA VALDES, *El delito político*, Madrid, ed. Edicusa, 1976. A. BERISTÁIN, «Terrorismo y delitos políticos», en *Cuestiones penales y criminológicas*, Madrid, ed. Reus, 1979, pp. 393 y ss.

5. L. ARANGUREN, José Luis, *España: una meditación política*, Barcelona, ed. Ariel, 1983, pp. 71 ss. 86 ss.

6. VIZCAÍNO, José M.<sup>a</sup> *El Diario Vasco*, 18 de septiembre de 1983, p. 5.

se multipliquen Universidades para la paz como la que ya funciona, desde hace cinco años, en Costa Rica, fundada y dirigida por las Naciones Unidas.

Hay que profundizar cómo investigar y educar más en la imagen integral del hombre, según indicaron ya en su tiempo Jescheck y del Rosal. Este escribió atinadamente: ««Por fortuna, las vicisitudes de la última veintena de años, sobre poco más o menos, con el proceso de revalorización de la persona en el ámbito jurídico y la reiteración en decantar una imagen integral del hombre, ha dado paso a un humanismo de la mejor especie, afincado en una consideración antropológica, sin la cual no cabe entender el Derecho, sobre todo el penal»<sup>7</sup>.

Después de recordar estas «soluciones» tan dignas de estudio, parece oportuno exponer aquí algo más cercano a la Criminología.

En el campo particularmente criminológico ayudará el aclarar cuál es la importancia de la reciprocidad, cuál es el influjo consciente o inconsciente estructurante de una lengua materna rechazada a nivel del individuo, de los grupos humanos y de los pueblos; cómo incide la coexistencia de tres órdenes legislativos, lingüísticos, culturales sobre una etnia preindoeuropea muy diferenciada de las etnias vecinas. Pensemos aquí en la triple influencia vasca, española y francesa. Y reflexionemos sobre la pretensión madrileña y parisina de regir y de dominar a ese pueblo vasco. Siglos de historia han amontonado estratos de instituciones y culturas difíciles de asimilar e integrar, pero que hoy deben convivir. Ningún hombre tiene derecho a condenarla(s) a muerte, y tampoco tiene derecho a firmar(le)s el seguro de vida para siempre. Todo lo humano «puede» morir y pasar a los museos arqueológicos. Quien acerca de lo suyo piense lo contrario se equipara a Dios.

Deteniéndonos en el aspecto de la convivencia, entramos en el campo de las «soluciones» más profundas; menos constatables, pero más eficaces y duraderas. Paradójicamente, quizás, algunos de nosotros hemos venido aquí para decir tal o cual verdad, tal o cual condena a los terroristas (de un terrorismo); quizás otros hemos venido a escuchar qué nos dicen los terroristas (de todos los terrorismos) a nosotros, y a dialogar con ellos seriamente y/o severamente pues en terreno jurídico no carecen de culpa.

La ciencia criminológica necesita escuchar a aquellos que estudian las leyes, las sentencias y otros controles estigmatizantes contra los terroristas, contra todos los terroristas. Toda delincuencia merece nuestro reproche y nuestra sanción.

Pero, la ciencia criminológica necesita también atender a los que estudian la defensa del terrorismo. También subyace algo positivo en éstos. Todos somos corresponsables de «sus» delitos; tenemos las manos algo sucias.

Los terroristas desean que se les escuche. Por eso llevan a cabo muchas de sus acciones violentas, como indican Reynald Ottenhof y otros<sup>8</sup>.

Ellos nos dicen, entre otras cosas, que el Derecho penal y la Criminología han colaborado, en cierta manera, al desarrollo de los terrorismos por tantas leyes injustas, por tanta represión desmesurada, por tantas prisiones equiparables a cementerios, por tantos abusos y arbitrariedades del poder, por tantos fanatismos, por tantas anomias...

---

7. DEL ROSAL, Juan, «Del amor y de la justicia», en IDEM, *Cosas de Derecho Penal*, Madrid, Univ. Complutense, 1973, p. 18.

8. SCHMID, A.P. a. DE GRAAF, J. *Violence as communication* (Insurgent Terrorism and the Western News Media), Londres, Sage, 1982, pp. 9 ss.

Ellos dicen que nosotros estamos inmersos, hundidos, perdidos en una concepción de la Criminología y del Derecho penal excesivamente racional y técnica, producto de una cultura de la rentabilidad, de la eficacia, de una falsa concepción del tiempo, de una falsa concepción de la mujer y del trabajo. Ellos nos dicen que cuanto más avanzamos por este camino más nos alejamos de la paz, de la integración.

## 6. HACIA UNA POLITICA CRIMINAL MAS METARRACIONAL

«Siempre el que comete injusticia es más desgraciado que el que la sufre»

Platón, Gorgias 479e.

Para solucionar en serio los terrosimos, –que son la peste del siglo XX– tenemos que depurar más, superar y trascender nuestra concepción de la Universidad y de la cultura.

Nosotros, que históricamente provenimos de un mundo mágico y un mundo mítico, hemos pasado a un mundo casi exclusivamente racional. Debemos ahora salir de esa unilateralidad para llegar a una ciencia y/o un arte de la «cuarta dimensión» que, ni nuestro Derecho penal, ni nuestra Criminología, ni nuestra Política criminal, logran suficientemente entender, acoger y desarrollar.

Como prueba Jean Ladrière<sup>9</sup>, el especialista en ciencias humanas necesita un lenguaje alusivo, metafórico, parabólico. Nosotros diríamos que también un lenguaje religioso, porque como ya escribió Ortega «llega un instante en que la ciencia acaba sin acabar la cosa; este núcleo transc científico de las cosas es su religiosidad». Y algo similar escribió Wittgenstein en su *Tractatus lógico-philosophicus*; hablando de la voluntad en cuanto buena o mala éticamente: «El mundo debe llegar a ser otro totalmente distinto. El debe, por así decirlo, decrecer o crecer en tanto que totalidad. El mundo del hombre feliz (justo) es un mundo radicalmente distinto que el del infeliz (delincuente)»<sup>10</sup>.

Nuestra ciencia y nuestro arte deberán integrar aquello que es lo más profundo, lo más original, lo más personal en el hombre, hacia una armonía total que no divida tanto el mundo en delincuentes e inocentes, que tome atentamente el pulso de la persona, que mire y consiga ver en todo sentimiento humano una fuente de relaciones fecundas. Nosotros, al final de nuestros esfuerzos no-violentos, tenemos que aceptar y tenemos que integrar la violencia misma encontrando sus orígenes en el interior y en el silencio de nuestro propio yo, de nuestros propios sentimientos; como la vemos y más que como la vemos en el otro, pues es en la injusticia misma donde nace la justicia<sup>11</sup>; sin que esto quite ni merme la censura a la injusticia y la correspondiente obligación de trabajar diariamente, esperanzadamente, en favor de la solidaridad y en contra de la opresión<sup>12</sup>.

---

9. LADRIÈRE, Jean, «La philosophie et la référence aux valeurs», en *Licéité en droit positif et Références légales aux valeurs*, Bruselas, Ed. Bruylant, 1982, págs. 15 ss.

10. Ofrezco en el texto una traducción menos libre que la formulada por Tierno Galván. Ludwig WITTGENSTEIN, *Tractatus Logico-Philosophicus*, 6.43, trad. de E. Tierno Galván, Madrid, Alianza Editorial, 1973, p. 199. Cfr. Jean LADRIÈRE, «L'éthique et les intérêts collectifs», en Jacques VERHAEGEN, *Licéité en droit positif et Références légales aux valeurs*, Bruxelles, ed. Bruylant, 1982, pp. 116 ss.

11. HULSMAN, Louk, BERNAT DE CELIS, Jacqueline, *Peines perdues. Le système pénal en question*, París, ed. Le centurion, 1982, pp. 123 ss.

12. HULSMAN, Louk, BERNAT DE CELIS, Jacqueline, *Opus cit.*, pp. 53 s.

Tres imágenes ayudarán a iniciarnos para comprender y consentir algo estos pasos trascendentes y trasrracionales, hacia la cuarta dimensión en la Política criminal. Empecemos por la alegoría que suele presidir los Tribunales de Justicia: la balanza. Ella muestra la dimensión racional y cicatera –do ut des– de nuestra ciencia y praxis policial, judicial y penitenciaria. A cada acción sigue una reacción: estructura y sistema retribucionista. Pero, a la luz de la moderna antropología, lo deseable sería que a cada acción siguiera una creación; a cada acción delictiva, destructiva, siguiera una creación nueva. Con las ruinas se deben levantar construcciones más acogedoras que las anteriores. Del estiércol pueden brotar flores, porque al hombre le constituye la androgénesis, la evolución continua, abierta.

Esa balanza representa alegóricamente<sup>13</sup> el ideal y el método actual de justicia cuya meta se limita a dar –devolver ojo por ojo– a cada uno lo suyo, en el sentido estático de la frase; que balancea exactamente, objetivamente. Olvida por desgracia, lo subjetivo y la acepción de las personas; sopesa lo que debe pagar cada parte, mirando únicamente al pasado. La matrona que sostiene en sus manos esa balanza se pone una venda en los ojos, no quiere mirar al futuro ni a las personas que va a juzgar y condenar; desea tratar el asunto de los hombres objetivamente. Desea cosificar la administración de la justicia. En esa balanza puede verse la alegoría del criticable método actual del Derecho penal y de la Criminología.

La siguiente imagen, la mano de Dios (de Rodin), apunta hacia nuestra afectividad la más profunda. Ella nos confronta con la necesidad de integrar en nuestra cultura, en nuestra justicia, los sentimientos, las experiencias más íntimas de nuestro ser. La dinámica creadora que anida en todo corazón humano.

Como indicó Dilthey, el hombre siempre pone como blanco de sus deseos algo más allá de su arco y de su flecha. La ciencia y/o el arte de la Política criminal que nosotros debemos elaborar para solucionar los terrorismos ha de tomar en consideración estas realidades que son inabarcables con el metro de la razón. Deberá reconocer, en su diversidad, la profunda igualdad de todas las personas sin discriminación y sin voluntad de exclusión.

La última imagen, la *Pietà* enigmática, de Jorge Oteiza, en Aránzazu, nos puede ayudar a encontrar el camino nuevo.

El sendero que propugnamos es (después de hacer todo lo posible contra el terrorismo) aceptar el peligro, la inseguridad, la libertad a través de la temporal finitud de la noche hacia una aurora por la que apostamos desde nuestra experiencia –inexplicable– del amor materno (y de otros amores). No buscamos chivos expiatorios. En cambio aceptamos –sin comprenderlo– la posible, superior, fuerza vital en la muerte de Sócrates, de Antígona, de Ignacio de Antioquía, de Gandhi, de Alfredo Delp, de Kolbe, de Luther King, de Jesucristo.

La Madre que acoge en paz a su Hijo muerto, asesinado legalmente, empieza ya a *hacer* el camino futuro de la integración.

Los protagonistas de ese futuro, los jóvenes, merecen al menos una referencia sugerente. Muchos de ellos, como dice Aranguren, movidos por una voluntad de dación de sentido a una vida, como la actual, completamente banalizada, buscan en la droga, en el erotismo, en los más insensatos extremismos (y terrorismos), en uan religión radical (que no tenga nada que ver con la eclesiástico-católica) una totalización simbólica de la existencia.

A ellos desearía tenerlos presentes ahora en los trabajos de nuestra asamblea, y después. También a Georges Rouault por sus cuadros de las prostitutas, y a los

---

13. L. ARANGUREN, José Luis, *Estudios literarios*, Madrid, Ed. Gredos, 1976, pp. 22 ss.

hijos de las prostitutas... y de los delincuentes. Por diversos motivos se han hecho acreedores de lo que diga –reproche– la justicia; pero también (paradójica y verdaderamente) de nuestro reconocimiento y nuestra gratitud.

Recordemos, con Teilhard de Chardin, que a los ojos de un realismo trascendente las mismas luchas fratricidas adquieren el aspecto de un parto, apenas proporcionado a la enormidad del nacimiento esperado. A pesar de tanto dolor y tanto odio, el bloque humano no puede disgregarse en sus profundidades. Cada guerra, al contrario de lo que se cree, tiene sobre todo un resultado: el de unir y trabar a las naciones o a los pueblos en ella implicados. Desde otra perspectiva, también atisba y expresa este convencimiento esperanzador Paul RICOEUR, cuando afirma: «Yo espero que todos los grandes filósofos son y están en la misma verdad, y que tienen la misma comprensión preontológica de su relación con el ser. Pienso, en consecuencia, que la función de esta esperanza es mantener el diálogo siempre abierto e introducir una intención fraternal en los más ásperos debates. La historia sigue siendo polémica, pero queda como iluminada por ese *éskhaton* que la unifica y eterniza».

Este *happy end*, esta solución logrará tanto mayor concierto cuanto más nos hayamos esforzado todos para evitar y barrer del mapa mundi las guerras, los terrorismos y las violencias. El fin no justifica los medios. Nunca se justifican los medios para aterrorizar a la sociedad.

Aunque pueda parecer lo contrario, en realidad, a largo plazo, el terrorismo perjudica al propio terrorista y a su «programa» más que a todas sus víctimas.

# ENCUESTA SOBRE LA VIOLENCIA EN EUSKADI

## San Sebastián, Hernani, Rentería, Oyarzun, Irún

**Han respondido 344 personas**

Realizada, en el verano de 1983, por:

M.<sup>a</sup> José AMILIBIA CENDOYA

Susana CORCUERA LEUNDA

Beatriz IRIBARREN CASAMAYOR

Estudiantes de 3.<sup>er</sup> Curso en la Facultad de Derecho y del «Instituto Vasco de Criminología» (San Sebastián).

1. En esta encuesta se entiende por violencia: el predominio de la fuerza sobre la legalidad con una intención inmediata de dañar o destruir a otras personas, prescindiendo de los Derechos humanos (y quizás con una intención última positiva y beneficiosa), por ejemplo: asesinatos, secuestros, tortura policial.

2. La violencia desaparecería si:

a) La policía fuera más severa .....	Sí .....	8% - 27
	No .....	85% - 292
	No contestan .....	7% - 25
b) Los jueces fueran más severos en sus sentencias .....	Sí .....	18% - 61
	No .....	78% - 258
	No contestan .....	7% - 25
c) Se tomaran firmes medidas políticas ....	Sí .....	69% - 239
	No .....	26% - 89
	No contestan .....	5% - 16
3. Los medios de comunicación social en Euskadi fomentan la violencia .....	Sí .....	51% - 174
	No .....	44% - 150
	No contestan .....	5% - 20

4. La violencia es producto de:

a) Excesiva permisibilidad legal .....	Sí .....	26% - 91
	No .....	63% - 217
	No contestan .....	10% - 36
b) Falta de control penal .....	Sí .....	32% - 111
	No .....	55% - 190
	No contestan .....	12% - 43

5. La lucha armada en Euskadi (grupos terroristas)

a) Ha tenido efectos:	Sí .....	53% - 184
<i>Positivos</i> .....	No .....	24% - 84
	No contesta .....	22% - 76
<i>Negativos</i> .....	Sí .....	49% - 170
	No .....	28% - 96
	No contestan .....	23% - 78
b) Tiene efectos:	Sí .....	53% - 183
<i>Positivos</i> .....	No .....	20% - 70
	No contestan .....	26% - 91
<i>Negativos</i> .....	Sí .....	61% - 211
	No .....	22% - 75
	No contestan .....	16% - 58

6. ¿Justificarías la violencia?

–Nunca .....		31% - 108
–En determinadas circunstancias:		
a) Como medio para conseguir algo .....	Sí .....	35% - 122
	No .....	44% - 153
	No contestan .....	20% - 69
b) Para sensibilizar al Gobierno de Euskadi de forma más rápida .....	Sí .....	12% - 41
	No .....	53% - 183
	No contesta .....	34% - 120
c) Para sensibilizar al Gobierno de Madrid de forma más rápida .....	Sí .....	30% - 104
	No .....	41% - 142
	No contestan .....	28% - 98
d) Porque el «silencio» lleva a una indiferencia por parte de los responsables de solucionar el problema .....	Sí .....	42% - 146
	No .....	34% - 116
	No contestan .....	23% - 82

7. ¿Aceptas la definición propuesta de la violencia en el n.º 1?

Sí .....	11% - 37
Prefiero otra definición formulada por mí .....	47% - 163
No contesta .....	42% - 144

N.B. Formulan su propia definición 72 encuestados (de los 163 que dicen preferir distinta a la propuesta por los autores de esta encuesta).